

¿Necesitamos (otra) ley de partidos políticos?^ Javier Arzuaga Magnoni^»

En la presentación de estas jornadas de discusión, en el panel en el cual estuvieron diputados federales y el presidente de un partido político, cuatro de seis personas que tuvieron la palabra dijeron que era indispensable una ley de partidos políticos. Me pregunto, ¿será que es indispensable una ley de partidos políticos? La primera pregunta que me plantearía es, ¿qué elementos regula una ley de partidos políticos? Tomemos como ejemplo la legislación alemana -muy emblemática porque fue la primera ley de partidos políticos-, que regula cosas tales como el reconocimiento pleno de los partidos políticos, y el establecimiento de sus derechos y obligaciones; determina el subsidio federal proporcional a la fuerza de los partidos; define el carácter de los partidos políticos como instituciones de interés público; establece la exigencia de contar con mecanismos democráticos y abiertos para la elección de dirigentes y candidatos; también define un sistema de fiscalización para el subsidio federal, las condiciones de la participación en las elecciones federales, la asignación del acceso a los tiempos en la radio y televisión, y el control del financiamiento privado.

^ Versión de audio editada.

» Doctor en Ciencias Sociales. Profesor de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Secretario de Organización de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (Somee).

La Ley Orgánica de Partidos Políticos española de 2002 establece cosas similares: las condiciones para la creación de partidos políticos; los principios de organización, funcionamiento y actividades de los partidos políticos; las condiciones para la disolución o suspensión judicial de los partidos políticos; y aspectos vinculados con la financiación de los partidos políticos.

Como referencia, la ley española de partidos políticos tiene siete cuartillas y 14 artículos; mientras que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) en México tiene un libro dedicado a los partidos políticos, que tiene 38 cuartillas y 81 artículos, y sin embargo decimos que en México no hay una ley de partidos políticos. ¿Será que no hay una ley de partidos políticos?

Desde mi perspectiva, en México sí hay una ley de partidos políticos. No se llama ley general de partidos políticos, pero sí la hay y regula muchísimos más aspectos que lo que la mayoría de las legislaciones sobre partidos políticos regulan en el mundo. Sobre asuntos internos de los partidos políticos, regula aspectos tales como los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales (estoy refiriéndome al artículo 46 del Cofipe). Resulta interesante que los partidos políticos tengan que hacer públicas sus estrategias y someterlas a la regulación de la autoridad jurisdiccional. Los partidos políticos, entre otras cosas, necesitan ganar elecciones; si hacen públicas sus estrategias... no me checa, pero bueno. Me parece que el libro segundo del Cofipe regula, insisto, muchísimas más cosas de lo que las leyes de partidos políticos en el mundo suelen regular.

Por otra parte, me preguntaría: ¿será que en los países que tienen leyes de partidos, estos son menos cuestionados que los mexicanos? Regularmente, cuando hacemos estas preguntas revisamos lo que ocurre en España, en Alemania, pero recordemos que la mayor parte de los países de América Latina tienen ley de partidos políticos y los partidos políticos están muchísimo

más cuestionados que los mexicanos. En algunos casos, incluso han llegado a pensar en sistemas de representación que no incluyan partidos políticos; me refiero a Venezuela, Ecuador, Bolivia... En Argentina, la ley de partidos políticos obliga a las primarias, por ejemplo, y los partidos políticos están tanto o más cuestionados que los mexicanos. Entonces, mi respuesta inicial a esa pregunta sería que no.

Vuelvo a la presentación de los diputados el día de hoy. Todos aquellos que mencionaron que hace falta una ley de partidos políticos dijeron: hace falta regular la vida interna de los partidos. El punto fundamental de la propuesta de que exista una ley de partidos políticos en México hace referencia a la regulación de la vida interna. ¿Será necesario regular la vida interna de los partidos? ¿Será necesario que el Estado tenga que tutelar constantemente actividades que corresponden a los ciudadanos?

En el debate presidencial de la elección de 1994, el candidato Diego Fernández de Cevallos le preguntó al candidato Ernesto Zedillo: ¿A usted quién lo eligió? A mí me eligieron miles y miles de panistas a lo largo y ancho del país. ¿A usted quién lo eligió? Ninguna nota en los periódicos al día siguiente, ninguna encuesta posdebate tomó el tema de la democracia interna de los partidos como un tema relevante. Pareciera que los ciudadanos no incluyen dentro de la evaluación de los partidos políticos, qué tan democráticos son internamente o no.

¿Tendría el Estado que tutelar esto que los ciudadanos no tutelan? A mí, el tutelaje del Estado respecto a estas cuestiones se me hace como el Photoshop, algo así como: vamos a corregir la imagen de los partidos frente a la sociedad para que se vean bonitos, cuando en realidad no lo son. Entonces recurrimos a la estrategia del Photoshop para disimular una realidad que los ciudadanos deberían ver, evaluar y poder sancionar.

Para los ciudadanos es un tema fundamental, por ejemplo, la corrupción, y por ello entre los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil, incluso entre los partidos políticos,

están todo el tiempo fiscalizándose para tratar de evitar actos de corrupción; no obstante, es muy poco común que las instituciones de la sociedad civil, incluso que los partidos políticos que tanto reclaman una ley de partidos políticos, se estén fiscalizando entre ellos para definir si los procedimientos internos se ajustan o no a la democracia interna. Es más, la reforma de 2007 incluyó aspectos de democracia interna y, hasta donde yo sé, los partidos no han cambiado en lo más mínimo en términos de sus procedimientos internos.

Me parece que hay una expectativa desmesurada respecto de los comportamientos que las leyes pueden moldear. Al mismo tiempo que esperamos que las normas se respeten, pensamos que las normas deben ser cambiadas permanentemente. Las normas, en general, moldean los comportamientos de las personas, sí, pero cuando son institucionalizadas. Leyes que se modifican permanentemente no generan comportamientos, lo único que generan es la expectativa de la transitoriedad, la expectativa de cómo burlar una ley que sabemos que no va a durar mucho.

Por otra parte, las leyes suelen hacerse a tiempo pasado. Normalmente, las leyes electorales suelen regular en México las trampas que se hicieron en la elección anterior pero no las que se harán en la elección siguiente. Por lo tanto, apelar de manera permanente a regular cosas que deberían ser reguladas por la sociedad, lo único que genera es una mecánica de engaño y de burla respecto a las reglamentaciones legales.

Creo que el principal problema es que las normas no se respetan, pero eso no se resuelve con nuevas normas.